

RESOLUCIÓN N° 335.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 183 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA FIRMA PRORGANICA S.A., CON RUC N° 800392841, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 218 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2020”.

-1-

Asunción, 25 de junio del 2020

VISTO:

La Resolución SENA VE N° 183, de fecha 20 de marzo de 2018; la Resolución SENA VE N° 218, de fecha 02 de abril de 2020; el Dictamen DAJ N° 405/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENA VE N° 183 de fecha 20 de marzo de 2018, se dispone la instrucción de sumario administrativo a la firma PRORGANICA S.A., con RUC N° 800392841, por supuesta infracción al artículo 2° de la Resolución SENA VE N° 076/16 *“Por la cual se actualizan los procedimientos y requisitos para el Registro y Habilitación de personas físicas y/o jurídicas, como importador de productos y subproductos de origen vegetal y se deroga la Resolución N° 514/11”*.

Que, por Resolución SENA VE N° 218 de fecha 02 de abril de 2020, se resuelve rectificar artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 183 *“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA FIRMA PRORGANICA S.A., CON RUC N° 800392841, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, de fecha 20 de marzo de 2018, modificando la normativa supuestamente infringida siendo esta el artículo 2° de la Resolución SENA VE N° 416/19 *“Por la cual se actualizan el procedimiento y los requisitos para el Registro y Habilitación de personas físicas y/o jurídicas, como importador de productos y subproductos de origen vegetal y abroga la Resolución SENA VE N° 269, de fecha 31 de marzo de 2016”*; y también se dispuso la designación de la Abogada Vidalia Velázquez, como nuevo Juez Instructor.

Que, por nota de fecha 03 de junio de 2019, la nueva Juez Instructora informa que las resoluciones SENA VE N°s 183/18 y la 218/2020, han sido emitidas en base a normativas abrogadas en atención a que ha sido dictada la Resolución SENA VE N° 631/19 *“Por la cual se actualizan el procedimiento y los requisitos para el Registro y Habilitación de personas físicas y/o jurídicas, como importador de productos y*



RESOLUCIÓN N° 335.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 183 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA FIRMA PRORGANICA S.A., CON RUC N° 800392841, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 218 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2020”.

-2-

subproductos de origen vegetal y se abroga la Resolución SENAVE N° 416, de fecha 24 de junio de 2019”, disposición esta que abrogó las disposiciones anteriores a la misma (Resoluciones SENAVE N°s 76/16, 216/16 y 416/19).

Que, verificados los términos de la Resolución SENAVE N° 631/19, se observa que la misma ha sido dictada en los mismos términos que las resoluciones anteriores (76/16, 216/16 y 416/19), actualmente todas abrogadas, es decir, que en todas ellas, se dispone la obligatoriedad del registro como importador de productos y subproductos de origen vegetal, por lo cual, el supuesto hecho realizado y atribuido a la firma Prorganica S.A., continua siendo una infracción a los dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución SENAVE N° 631/19.

Que, por Providencia DGAJ N° 593/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 405/2020, donde recomienda rectificar la normativa que ha infringido el supuesto infractor, en este caso Prorganica S.A., con RUC N° 800392841.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 183 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA FIRMA PRORGANICA S.A., CON RUC N° 800392841, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, de fecha 20 de marzo de 2018, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN N° 335.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 183 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA FIRMA PRORGANICA S.A., CON RUC N° 800392841, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 218 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2020”.

-3-

“Artículo 1°.- DISPONER la instrucción de sumario administrativo a la firma PRORGANICA S.A., con RUC N° 800392841, domiciliado en Km. 118 Ruta Bernardino Caballero de la ciudad de Ybycuí – Departamento de Paraguari, por supuesta infracciones al artículo 3° de la Resolución SENAVE N° 631/19 “Por la cual se actualizan el procedimiento y los requisitos para el Registro y Habilitación de personas físicas y/o jurídicas, como importador de productos y subproductos de origen vegetal y se abroga la Resolución SENAVE N° 416, de fecha 24 de junio de 2019”, por realizar supuestamente tramites de importación de productos vegetales ante la VUI en los años 2015, 2016 y primer semestre del 2017, sin estar registrado como importador de productos vegetales”.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abg. Vidalia Velázquez, como nueva Jueza Instructora, con facultad de designar secretario/a de actuaciones.

Artículo 3°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 218/2020 “Por la cual se rectifica el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 183 “Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a la firma Prorganica S.A., con RUC N° 800392841, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 20 de marzo de 2018”, de fecha 02 de abril de 2020.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRÁN ORTIZ
Encargado de Despacho,
Presidencia SENAVE
Resolución SENAVE N° 331/2020



ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

Jl/ct/ar

